



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo correctivo e integral de los dos (2) ascensores instalados en el edificio de la calle Avenida de los Incas n° 3834 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 677/19 se halla amparado el servicio de la referencia (conf. fs. 2/6), cuya renovación tramita por expediente n° 1428/19 (ver fs. 7/8).

Que hasta tanto se concrete el llamado a licitación para su renovación y, teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con el servicio, la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones-; manifiesta a fs. 23 su conformidad para la continuidad por el término de un (1) mes, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 677/2019 y hasta el 30 de abril de 2020, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas con el actual prestador “LEPERA LUCIO ALBERTO” obrando su aceptación a fs. 22.

Que a fs. 19 y 21 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1º) Contratar el servicio de mantenimiento preventivo correctivo e integral de los dos (2) ascensores instalados en el edificio de la calle Avenida de los Incas n° 3834 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del vencimiento de la orden de compra nro. 677/2019 y hasta el 30 de abril del 2020, con la firma “LEPERA LUCIO ALBERTO” por la suma total de pesos treinta mil (\$ 30.000.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 22.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-27-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.1 del ejercicio financiero 2020, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

G.D.F.